

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190083100**

Estando al despacho las diligencias y a fin de imprimir el impulso procesal pertinente, se dispone:

1. Obre en autos las respuestas remitidas por la DIAN militantes a folios 47 a 50, respecto de la entidad demandante en la que se informa no tener obligaciones tributarias impagas respecto del extremo actor.

2. Incorpórese al plenario la respuesta de la ORIP zona centro <fls.43/46> mediante la cual informa la suspensión de la atención al usuario y términos de dichas oficinas para el año inmediatamente anterior.

Ahora a fin de continuar el regular trámite de esta instancia se ordena que por secretaria se remita nuevamente la comunicación de embargo a fin de registrar dicha medida, esto acorde a los arts. 111 del Decreto 806/20 y art 11 del CGP.

3. Téngase como subrogataria al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, por la suma de \$76.058.107,00, respecto de la obligación objeto de este proceso.

Se reconoce como apoderado de la subrogataria al profesional en derecho JUAN PABLO DÍAZ ACERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere al togado Diaz Acero, acredite que el buzón electrónico indicado para efectos de notificaciones y empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d6d5a88aaf82b404785951a50fd4b71b5d23d24ea81b82ee7aa611e4bc04bc**

Documento generado en 07/07/2021 08:01:46 AM